

**RESOLUCIÓN No. 0011-P-CEAACES-2014**

Francisco Cadena  
**Presidente**  
**Consejo de Evaluación, Acreditación y**  
**Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior**

**Considerando:**

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: *"1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación"*;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *"El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)"*;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 inciso segundo de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: *"Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo"*;

- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación del CEAACES, dirigir a las unidades técnicas y administrativas del CEAACES; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 17 del Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero del 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392 de 24 de febrero del 2011, establece: "(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)";
- Que** el literal c) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos de la Función Ejecutiva y Entidades Adscritas, señala que el viaje deberá realizarse un día antes del evento y el retorno será máximo un día después de la culminación del evento;
- Que** mediante oficio s/n de 18 de marzo de 2014, la doctora Marcia Noda Hernández, Secretaria Ejecutiva de la Junta de Acreditación Nacional de Cuba, invita al Presidente del CEAACES y su comitiva, a la evaluación externa de la carrera de Estomatología de Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos con la finalidad de intercambiar experiencias y compartir reflexiones sobre la evaluación y acreditación de carreras universitarias;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando de la referencia en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES indica que asistirá al mencionado evento acompañado por: Marcelo Aguilera, Ángel Naranjo, Mercedes Onofa, Aida Sánchez, Jaime Guzmán y Diana Balladares;
- Que** de conformidad con la agenda establecida por UNESCO IESLAC, existen reuniones programadas entre el Presidente del CEAACES y los miembros de la organización en referencia durante el 04 y 05 abril de 2014;
- Que** mediante Informe Técnico No. IT-49-CEAACES-RRII-2014, de 18 de marzo de 2014, la magíster Carolina Valencia, Asesora de Relaciones Internacionales emite su informe técnico respecto a la procedencia del viaje materia de la presente resolución, determinándose que el mismo será de mucha importancia para el cumplimiento de la misión del CEAACES en lo referente al examen de habilitación profesional a ser aplicado próximamente en la carrera de medicina;

- Que** mediante Memorando No. CEAACES-P-2014-0045-M, de 24 de marzo de 2014, el Presidente del CEAACES, se dirige ante el Coordinador General Administrativo Financiero, indicando que para coordinar la participación UNESCO - IESALC se llevarán a cabo reuniones de trabajo en la ciudad de Caracas - Venezuela, y autoriza que se realicen las gestiones correspondientes que viabilicen la participación de la delegación en el Programa de Evaluación de la Carrera de Estomatología de la Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos en Cuba y de la delegación que asistirá a Caracas – Venezuela, señalando que a los dos eventos internacionales deberá asistir la asesora de Relaciones Internacionales Carolina Valencia;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DTH-2014-0167, de 25 de marzo de 2014, el Director de Talento Humano, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, la emisión de la correspondiente Certificación Presupuestaria para cubrir los gastos de los viajes en referencia;
- Que** anexo al Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0369-M, de 26 de marzo de 2014, la Directora Financiera remite al Director de Talento Humano la Certificación Presupuestaria No. 168 de 26 de marzo de 2014, por el monto de USD. 12.977,40 (doce mil novecientos setenta y siete dólares con 40/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) con cargo a la partida presupuestaria No. 01 000 000 001 530304 1701 003 0000 0000;
- Que** la Dirección de Talento Humano mediante Dictamen No. 004-DTH-CEAACES-2014, de 27 de marzo de 2014, emite dictamen favorable al viaje de los servidores en mención pues cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para su procedencia;
- Que** mediante Memorando CEAACES-CGAF-2014-0047-M, de 27 de marzo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirige ante la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (e) solicitando la elaboración de la respectiva resolución para regularizar el desplazamiento de la delegación en mención; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer al Coordinador General Administrativo Financiero que realice las acciones necesarias para coordinar mi asistencia en calidad de Presidente del CEAACES, junto con la comitiva que estará presente el programa de evaluación de la Carrera de Estomatología de la Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos a desarrollares del 31 de marzo al 04 de abril del presente año en la ciudad de

Cienfuegos - Cuba y en la reunión de trabajo que se tendrá en la ciudad de Caracas- Venezuela con el director de UNESCO IESALC, los días 05 y 06 de abril de 2014.

**Artículo 2.-** Autorizar la comisión de servicios con remuneración en el exterior de las siguientes personas: Marcelo Aguilera del 30 de marzo al 02 de abril de 2014, Ángel Naranjo, Mercedes Onofa, Aida Sánchez, Jaime Guzmán y Diana Balladares del 30 de marzo al 05 de abril de 2014, y Carolina Valencia del 30 de marzo al 06 de abril de 2014, en cumplimiento de funciones institucionales conforme se detalla en el Dictamen de Talento Humano No. 004-DTH-CEAACES-2014.

**Artículo 3-** Los gastos respecto a, pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación requeridos para cumplir lo dispuesto en los artículos que anteceden deberán ser cubiertos por el CEAACES de conformidad a la certificación presupuestaria No. 168 de 26 de marzo de 2014, por un monto de USD 12.977,40 (doce mil novecientos setenta y siete dólares con 40/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) con cargo a la partida presupuestaria No. 01 000 000 001 530304 1701 003 0000 0000.

**Artículo 4.-** Notificar con el contenido de la presente Resolución a: Marcelo Aguilera, Ángel Naranjo, Mercedes Onofa, Aida Sánchez, Jaime Guzmán y Diana Balladares y Carolina Valencia,

**Artículo 5.-** Notificar el contenido de esta resolución al Coordinador General Administrativo Financiero para que realice las gestiones necesarias para efectivizar su cumplimiento.


Dada y aprobada en la ciudad Quito, el 27 de marzo de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-




Francisco Cadeha  
Presidente

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Mercedes Albán	Coordinadora Jurídica (e)	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Coordinación Jurídica	